SECRETARIA.- Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para traslado de las excepciones de mérito. Sírvase proveer.-

Sincelejo, 10/03/2022

LUZ MARÍA SANABRIA MARTÍNEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, Sucre, Marzo Diez (10) de Dos Mil Veintidós (2022)

*Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se constata que efectivamente se encuentra pendiente para correr traslado a las excepciones de mérito presentadas por la parte ejecutada a través del Curador Ad-Litem, de conformidad con el numeral 1°Artículo 443 del C.G.P. que reza: "1.- De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez **(10) días, mediante auto**, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer".*

En consecuencia, se

RESUELVE

***1.-** CORRASE traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada a través del Curador Ad-Litem, al ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con el numeral 1° del Artículo 443 del C.G.P.*

***2.** Una vez cumpliendo lo anterior, pasar a despacho para proveer lo que en derecho corresponda.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELMER CORTES UPARELA

JUEZ

Firmado Por:

Helmer Ramon Cortes Uparela

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
17b2279ded298291fde58f20d0a5695887d917bb2786dd2ff2bc2dac3546f8ed

Documento generado en 10/03/2022 09:31:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica